



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2022-MPT

Pampas, 28 de noviembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MPT de fecha 22 de noviembre del 2022, a través del cual se acepta la renuncia del **ING.CIVIL RUBÉN LUIS QUISPE BERNARDO** identificado con DNI N° 73425951 en el cargo de **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado; el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal está en los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 1° que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes, que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública; en el Artículo 2° aclara que no están comprendidos en la carrera administrativa, los servidores contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos y de confianza;

Que, el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276 expresa, que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2022-MPT

Pampas, 28 de noviembre del 2022

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras; designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de esta a los demás funcionarios de confianza (...); del mismo modo en su inciso 28) de la acotada Ley Orgánica, faculta al Señor alcalde para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MPT de fecha 22 de noviembre del 2022 se acepta la renuncia del **ING.CIVIL RUBÉN LUIS QUISPE BERNARDO** identificado con DNI N° 73425951 en el cargo de **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL SANTA CRUZ BUENDÍA**, identificado con DNI N° 44969122 como **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que será contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del mismo; asimismo encargar a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE